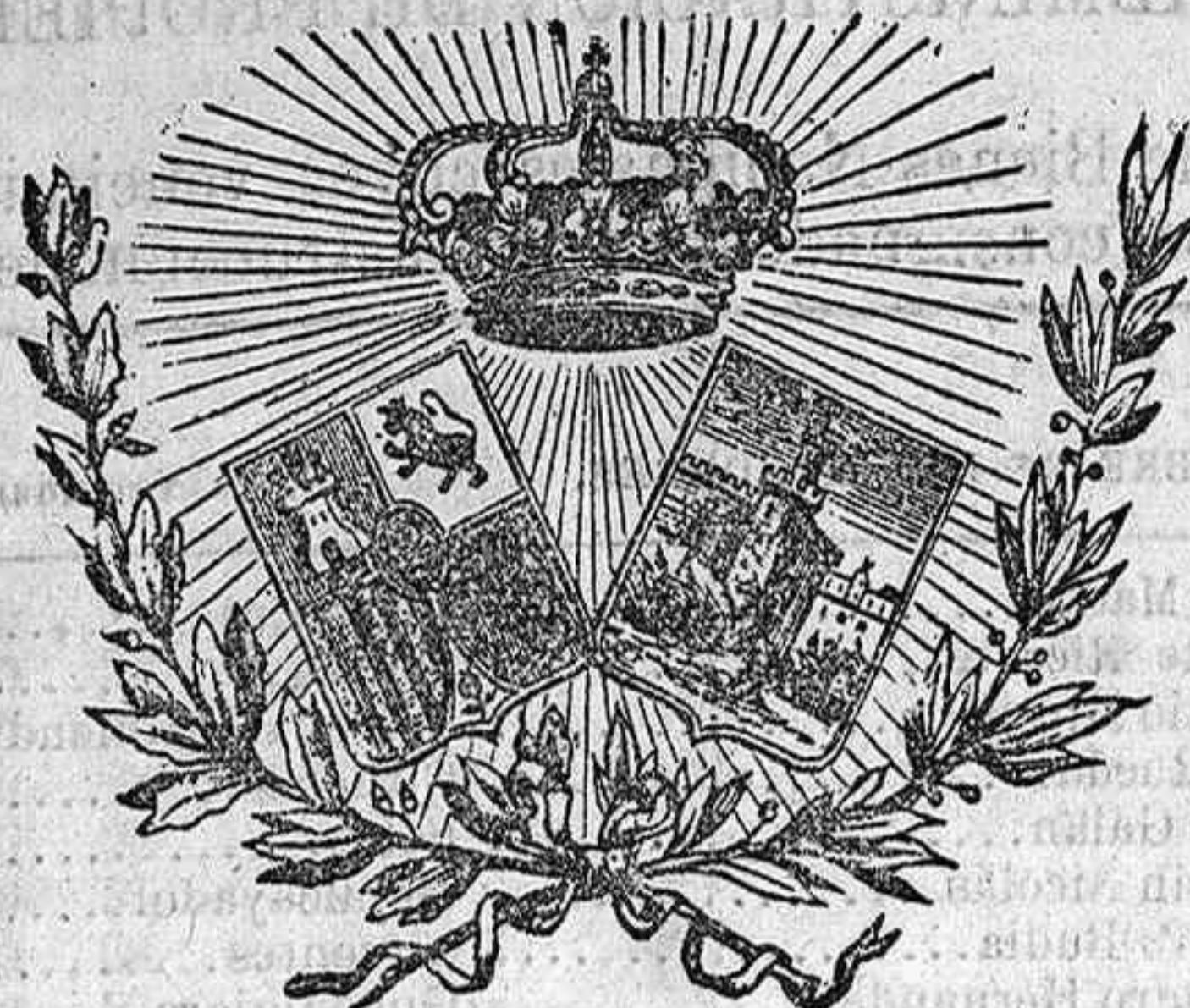


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

RECTIFICACION.

En vista de las razones expuestas por la Junta provincial de instrucción pública de Cuenca, el Ilustrísimo Sr. Rector de esta Universidad se ha servido disponer que sean eliminadas de sus edictos de 4 y 5 del presente mes, publicados en la *Gaceta* del 7, la Escuela de niñas de Mota del Cuervo y las de niños de Iniesta y Zarzuela, anunciadas como vacantes.

Madrid 12 de Enero de 1884.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Anselmo Hernandez y Sanchez, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de bienes de D. José Martinez Brihuega, vecino que fué de esta Ciudad, hé acordado por auto de 20 del actual celebrar Junta general de acre-

dores, el dia 4 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de este Juzgado, á los efectos del art. 594 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil antigua, anunciándose en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Dado en Guadalajara 31 de Diciembre de 1883.—Anselmo Hernandez.—P. M. de S. S.—José García y Serrano.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

PEÑALVER.

Ignorándose por completo el paradero del mozo Segundo Sanchez Alcántara, á quien en el sorteo verificado en esta villa para el reemplazo del año último cupo el número 8, hallándose en el actual comprendido en el art. 114 del vigente Reglamento de reemplazos sin que se haya podido cumplir lo prescrito en el mismo respecto de dicho individuo por la razon al principio indicada, se le cita por el presente para que en el dia 30 del actual, á las nueve de la mañana, comparezca ante este Ayuntamiento en sus Salas consistoriales, á exponer lo que tenga por conveniente en el acto de la revisión de su exención que tendrá lugar en el indicado día y hora, pues de lo contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Suplico á las autoridades competentes del punto en que resida el mencionado sujeto se sirvan comunicarle este anuncio, interesándole á la vez su presentación.

Peñalver 15 de Enero de 1884.—El Alcalde accidental, Manuel Trijueque.

(Sigue á la plana 4.)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dic

Número de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	8. ^o	82.....	D. Juan Martin.....	Cifuentes	1 cueva
2	"	83.....	Vicente Ricarte.....	Molina	1 molino
3	"	84.....	Antonio Minguez.....	Torrevaldealmendras	1 casa
4	"	85.....	José Rueda.....	Ciruelas	1 idem
5	"	86.....	Angel Galan.....	Selas	1 molino
6	"	87.....	Agustin Nicolás.....	Bujalcayado	1 casa
7	9. ^o	103.....	Leandro Budia.....	Cifuentes	3 tierras
8	"	105.....	Alejandro Hernandez.....	Guadalajara	6 idem
9	"	109.....	Miguel Benito.....	Saelices	1 idem
10	"	110.....	Manuel Muñoz Ramos.....	Guadalajara	1 idem
11	"	111.....	Santiago Vallano.....	Tortonda	1 idem
12	"	112.....	El mismo.....	Idem	1 idem
13	"	115.....	D. Manuel Barahona.....	Angón	1 idem
14	"	116.....	Andrés Ortega.....	Miedes	1 idem
15	"	118.....	José Benito.....	Fuentelaencina	1 idem
16	"	119.....	Santiago Plaza.....	Idem	8 idem
17	"	120.....	Bonifacio Rojo.....	Cortes	3 idem
18	"	121.....	El mismo.....	Idem	4 idem
19	"	122.....	D. Pio Asenjo.....	Paredes	1 idem
20	"	124.....	Pablo Salmeron.....	Cortes	4 idem
21	"	126.....	Felipe Monge.....	Riosalido	1 idem
22	"	127.....	Vicente Ricarte.....	Molina	1 suerte
23	"	129.....	Vicente Sanz.....	Ablanque	8 fincas
24	"	131.....	El mismo.....	Idem	37 idem
25	"	133.....	D. Félix San Martin.....	Guadalajara	1 suerte
26	"	141.....	Dionisio Palafós	Cifuentes	1 tierra
27	"	142.....	Florencio Ortega.....	Querencia	2 idem
28	"	144.....	Bernardo Escolano.....	Selas	1 suerte
29	"	145.....	El mismo.....	Idem	1 idem
30	"	147.....	D. Isidoro Martinez.....	Molina	1 idem
31	"	148.....	El mismo.....	Idem	1 idem
32	"	149.....	D. Sebastian Lopez.....	Tordesilos	1 idem
33	"	151.....	Carmelo Sanz.....	Riva de Saelices	36 idem
34	12	39.....	Manuel Alvaro.....	Valdeleubo	7 tierras
35	"	41.....	José Ortiz.....	Torrecuadradilla	1 suerte
36	"	42.....	El mismo.....	Idem	1 idem
37	"	43.....	D. Mariano Layna.....	Algora	1 idem
38	"	44.....	Juan M. Molina.....	Cendejas de la Torre	1 idem
39	"	46.....	Braulio Alda.....	Idem	1 tierra
40	"	47.....	Miguel Mingo.....	Malaga	1 idem
41	"	49.....	Pedro Lopez.....	Alustante	1 idem
42	"	51.....	Pedro y Vicente Cano.....	Mochales	13 idem
43	"	53.....	Victoriano Rodrigo.....	Torrecuadrada de Valles	1 suerte
44	"	54.....	José Marco García.....	Idem	1 idem
45	"	55.....	Roman del Arpa.....	Tartanedo	1 tierra
46	"	56.....	El mismo.....	Idem	3 idem
47	"	57.....	El mismo.....	Idem	1 idem
48	"	58.....	D. Fernando Hernando.....	Idem	2 idem
49	14	32.....	Frutos Lopez.....	Espinosa de Henares	1 idem
50	"	32.....	El mismo.....	Idem	1 idem
51	"	36.....	D. Leoncio Colas	Robledillo de Mohernando	1 idem
52	"	37.....	Isidoro Almazan	Idem	2 idem
53	"	38.....	Basilio Alcalde	Idem	1 idem
54	"	185.....	Juan del Castillo	Molina	1 suerte
55	15	32.....	Andrés García	Valfernoso de Tajuña	Varias fincas
56	16	32.....	José Maíacuera	Gárgoles de Abajo	1 quinón
57	"	34.....	Tomás Melguizo	Idem	1 idem
58	"	35.....	Telesforo Martínez	Idem	1 idem
59	17	126.....	Justo Tabernero	Clares	17 fincas
60	"	127.....	Valentin Martinez	Turmiel	19 idem
61	"	131.....	Mariano Madrigal	Atienza	1 suerte
62	18	60.....	Pedro Sanchez	Guadalajara	91 fincas
63	21	70.....	Tomás Navarro	Sacecorbo	1 suerte
64	22	11.....	Julian Portero	Loranca de Tajuña	1 tierra
65	24	5.....	Mariano Notario	Cogolludo	1 suerte
66	17	7.....	Francisco Prieto	Idem	10 fincas
67	"	9.....	El mismo.....	Idem	3 suertes
68	"	10.....	D. Quintin Minguez	Camplillo de Ranas	1 idem
69	"	35.....	Segundo Megino	Molina	1 horno
70	"	36.....	Faustino Sanz	La Yunta	1 casa
71	"	37.....	Segundo Megino	Idem	1 idem

Guadalajara 10 de Enero de 1884.—V.^o B.—El Administrador, Porta.—El Oficial primero.—Filemón Pérez

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la tercera decena del mes actual, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial de Guadalajara*, para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.	OBSERVACIONES.
Cifuentes.....	20	25	Enero 1884.	Clero. 125 »	
Selas.....	20	27	» » »	» 300 »	
Torrevaldealmendras.....	20	»	» » »	» 80 38	
Ciruelas.....	20	»	» » »	» 31 25	
Selas.....	20	28	» » »	» 137 50	
Bujalcayado.....	20	31	» » »	» 27 50	
Fuentelaencina.....	20	24	» » »	» 43 77	
Miralrio.....	20	25	» » »	» 75 87	
Riva de Saelices.....	20	»	» » »	» 9 88	
Casillas.....	20	»	» » »	» 6 25	
Tortonda.....	20	»	» » »	» 151 31	
Idem.....	20	26	» » »	» 100 06	
Angon.....	20	»	» » »	» 4 63	
Bañuelos.....	20	»	» » »	» 125 25	
Fuentelaencina.....	20	»	» » »	» 31 25	
Idem.....	20	»	» » »	» 62 86	
Cortes.....	20	»	» » »	» 229 13	
Idem.....	20	»	» » »	» 349 »	
Paredes.....	20	»	» » »	» 33 75	
Cortes.....	20	27	» » »	» 23 24	
Riosalido.....	20	»	» » »	» 143 63	
Herrería.....	20	»	» » »	» 400 »	
Ablanque.....	20	»	» » »	» 71 75	
Idem.....	20	»	» » »	» 261 29	
Sigüenza.....	20	28	» » »	» 50 »	
Cifuentes.....	20	30	» » »	» 26 26	
Tobes.....	20	»	» » »	» 3 82	
Selas.....	20	»	» » »	» 187 50	
Pradilla.....	20	»	» » »	» 37 56	
Idem.....	20	»	» » »	» 150 »	
Idem.....	20	»	» » »	» 187 75	
Tordesilos.....	20	»	» » »	» 387 57	
Riva de Saelices.....	20	»	» » »	» 344 04	
Valdelcubo.....	19	24	» » »	» 14 88	
Torrecuadrilla.....	19	»	» » »	» 50 12	
Idem.....	19	»	» » »	» 101 50	
Algora.....	19	25	» » »	» 40 »	
Villaseca de Henares.....	19	26	» » »	» 15 »	
Idem.....	19	»	» » »	» 17 »	
Málaga.....	19	27	» » »	» 10 »	
Alustante.....	19	29	» » »	» 125 »	
Mochales.....	19	30	» » »	» 126 88	
Idem.....	19	31	» » »	» 252 »	
Torrecuadrada de Valles.....	19	»	» » »	» 52 38	
Tartanedo.....	19	»	» » »	» 7 56	
Idem.....	19	»	» » »	» 46 50	
Idem.....	19	»	» » »	» 28 25	
Idem.....	19	»	» » »	» 29 »	
Fuencamillan.....	18	24	» » »	» 546 12	
Idem.....	18	»	» » »	» 40 »	
Robledillo Mohernando.....	18	»	» » »	» 6 25	
Idem.....	18	»	» » »	» 17 12	
Idem.....	18	»	» » »	» 29 62	
Corduente.....	16	22	» » »	» 176 25	
Valfermoso de Tajuña.....	15	26	» » »	» 12 19	
Gárgoles de Abajo.....	14	27	» » »	» 48 50	
Idem.....	14	»	» » »	» 26 50	
Idem.....	14	»	» » »	» 53 50	
Clares.....	13	29	» » »	» 98 »	
Traid.....	13	»	» » »	» 105 »	
Bañuelos.....	13	31	» » »	» 2.378 15	
Zaorejas.....	12	27	» » »	» 28 20	
Sacecorbo.....	6	24	» » »	» 60 70	
Loranca de Tajuña.....	5	»	» » »	» 306 10	
Majaelrayo.....	3	26	» » »	Propios. 171 »	
Campillo de Ranas.....	3	»	» » »	» 363 »	
Idem.....	3	»	» » »	» 46 30	
Idem.....	3	27	» » »	» 26 »	
Taravilla.....	3	30	» » »	» 300 10	
La Yunta.....	3	»	» » »	» 35 10	
Embíd.....	3	»	» » »		
Albert.					

MEMBRILLERA.

Ignorándose por esta Alcaldía la residencia del mozo Juan Barela Bacas, natural de esta villa, hijo de José y Micaela, al cual le tocó el n.º 2, en el sorteo celebrado el día 7 del actual, para el reemplazo de 1884, se cita por medio del presente para que tan pronto llegue á su noticia, se presente ante esta autoridad á fin de ser entregado en Caja por ser soldado por el cupo de este pueblo por declaración del Síndico y Ayuntamiento.

Ruego á todas las Autoridades, den publicidad de este anuncio á sus vecinos para que donde quiera se encuentre, hagan por que regrese á este pueblo de su naturaleza.

Membrillera y Enero 16 de 1884.—El Alcalde, Enrique Lozano.—El Secretario, Pedro Raposo.

REAL ACADEMIA SEVILLANA

DE BUENAS LETRAS.

CERTAMEN LITERARIO

Abril de 1884.

El alto ejemplo que ofrecen de la cultura é importancia de la capital de Andalucía las fiestas literarias que en diferentes ocasiones se han celebrado en ella, y el estímulo que producen estos actos entre todos los que se dedican al cultivo de las Letras Españolas, movieron á esta Real Academia para acordar la celebración de un Certamen Literario en el mes de Abril del año venidero de 1884.

Como era de esperar, el pensamiento de la Academia ha sido acogido con aplauso por todas partes, recibiendo la Corporación señaladas muestras de aprobación y el concurso de S. M. el Rey, de S. M. la Reina Doña Isabel II, del Sermo. Sr. Infante Duque de Montpensier, del Excmo. é Ilmo. Prelado de la Diócesis, del excelentísimo Sr. Capitán general, de las Corporaciones Provincial y Municipal y de cuantas personas ilustres han tenido noticia del acuerdo.

Los temas escogidos son los siguientes:

OBRAS EN VERSO.

1.º *Un romance histórico ó tradicional de la ciudad de Sevilla.*—No excederá de 300 versos.

Premio de S. M. el Rey.

2.º *Una poesía lírica*, siendo libre la elección de los autores en cuanto al asunto, metro y número de versos.

Premio de S. M. la Reina Doña Isabel II.

3.º *Canto épico.—La Conquista de Sevilla por el Santo Rey D. Fernando III.*—No excederá de 800 versos.

Premio del Excmo. Sr. D. Camilo Polavieja, Capitán general de Andalucía.

4.º *Sátira contra los vicios de la sociedad española de nuestros días.*

Premio del Excmo. Sr. D. José Lamarque de Novoa.

OBRAS EN PROSA.

1.º *Una novela de costumbres ó de Historia de España*, de cortas dimensiones.

Premio del Sermo. Sr. Infante Duque de Montpensier.

2.º *Juicio crítico de las obras filosóficas de Sebastián Fox Morcillo*, é influencia que ejerció en la marcha de la Filosofía.

Premio del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Sevilla.

3.º *Juicio crítico de las obras morales y políticas de D. Francisco de Quevedo y Villegas.*

Premio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

4.º *Estado comparativo de las Ciencias físicas y naturales en España con otros países, y medios de fomentar y propagar su estudio.*

Premio de la Excmo. Diputación Provincial.

CONDICIONES DEL CERTAMEN.

1.ª Todas las obras han de estar escritas en lengua castellana. Cada una ha de tener un lema, y ha de ir acompañada de un pliego cerrado y sellado, en cuya parte exterior se repetirá el lema, expresándose en el interior el nombre, apellido, residencia y domicilio del autor, para que sean conocidos oportunamente en el caso de obtener premio. Los pliegos correspondientes á las obras que no sean premiadas, se quemaran públicamente sin abrirllos.

2.ª Si alguno de los autores quebrantare directa ó indirectamente el auónimo, quedará excluido del Certamen. Tampoco se concederá premio al que en el pliego cerrado use nombre supuesto, ó seudónimo, ó falte en él de algún modo á la verdad y al secreto que exige la justicia.

3.º Los autores que deseen entrar en el Certamen habrán de remitir sus obras á la Secretaría de la Academia antes del día 1.º de Abril del año próximo de 1884.

4.º Con la debida anticipación la Academia en Junta general nombrará tres Comisiones para el examen de las obras que se reciban. Una para las obras en verso; otra para las Memorias científicas, y la tercera para las obras literarias en prosa. Cada una de estas Comisiones dará á la Academia su dictamen razonado y por escrito, que se imprimirá y publicará.

5.º La composición que sobre cada tema siga en mérito á la premiada obtendrá un *accésit*. Constituirá en una obra de mérito, lujosamente encuadrada, costeada por la Academia, y la honra de ser leída por su autor, como la que obtenga el premio.

6.º Para alcanzar los premios y *accésits* deberán tener por si mérito suficiente las obras, no bastando el relativo en comparación á otras presentadas.

7.º Designadas por votación de la Academia las obras que hayan de obtener el premio ó *accésit*, en cada uno de los temas, se publicarán los lemas de las mismas en todos los periódicos de la ciudad, para conocimiento de sus autores, y que puedan concursar al acto solemne de la adjudicación para leer sus composiciones.

8.º Ninguna de las obras que se presenten serán devueltas á sus autores. Si la Academia cuenta con fondos para imprimir las premiadas, regalará á los mismos el número de ejemplares que se acuerde.

9.º El dia, la forma y el lugar en que haya de efectuarse la solemne adjudicación de los premios se anunciarán con la anticipación necesaria.

10.º Los Académicos Preeminentes y Numerarios no podrán tomar parte en el Certamen.—El Director, José M. Asensio.—El Secretario 1.º, Emilio Marquez Villarroel.

Guadalajara.—I. du Provincial.